

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE SEDA AYACUCHO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018

En la Sala de Sesiones del Directorio del Local Institucional del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho - SEDA AYACUCHO, ubicada en el Jirón Manco Cápac N° 342 de la ciudad de Ayacucho, siendo las diez de la mañana (10.00 a.m.) del Veintiuno de Febrero del Dos Mil Dieciocho, reunidos los miembros del Directorio:

Ing. Walter Humberto Ascarza Olivares
Director
Representante de los Gobiernos Locales

Ing. Caleb Jaules Quicaña
Director
Representante de la Sociedad Civil

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. WALTER H. ASCARZA OLIVARES
PRESIDENTE (I) DEL DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Caleb Jaules Quicaña
MIEMBRO DIRECTORIO

y actuando como Secretario del Libro de Actas el Gerente General de SEDA AYACUCHO Ing. César Raúl Palacios Sulca. Se constata el quórum reglamentario, se registra el control de asistencia y declara válida y abierta la sesión; teniendo en cuenta la **Citación N° 005-2018-SEDA AYACUCHO/D**, motivo de convocatoria. Acto seguido se da por inicio con la lectura del acta anterior y la suscripción de la misma-----

AGENDA:

1. Tratamiento con relación al Laudo Arbitral con el Consorcio Huascahura.
2. Otros.

Participa el Presidente del Directorio y de acuerdo al consenso del pleno, se aborda la sección Despachos.

I. DESPACHOS.-----

01. TRATAMIENTO CON RELACION AL LAUDO ARBITRAL CON EL CONSORCIO HUASCAHURA.-----

El Ing. Walter H. Ascarza Olivares en condición de Presidente Interino del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, da lectura al Informe N° 025-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 21 de febrero de 2018, mediante el cual el Gerente General deriva el Informe N° 27-2018-SEDA AYACUCHO/AL, de fecha 16 de febrero de 2018, en respuesta a la solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 028-2018-SEDA AYACUCHO/GAF, de fecha 31 de enero de 2018, al respecto la Oficina de Asesoría Legal señala que, mediante Resolución N° 89 de fecha 31 de enero del año 2017, el Tribunal Arbitral ha emitido el Laudo Arbitral en el proceso arbitral seguido con el Consorcio Huascahura; en cuya parte resolutive LAUDA en el punto OCTAVO: DECLARAR FUNDADA la Cuarta Pretensión Principal de la Reconvención y en consecuencia CORRESPONDE A EPSASA abone al Consorcio Huascahura la suma de S/.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. WALTER H. ASCARZA OLIVARES
PRESIDENTE (I) DE DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Caleb Jaules Quicaña
MIEMBRO DIRECTORIO

1,626,092.65 (Un millón seiscientos veinte seis mil noventa y dos con 65/100 Nuevos Soles); asimismo en el punto NOVENO: DECLARAR FUNDADA la Quinta Pretensión Principal de la Reconvenión y en consecuencia CORRESPONDE que EPSASA PAGUE al COSNORCIO HUASCAHURA la suma de S/. 77,501.13 (Setenta y siete mil quinientos uno con 13/100 nuevos soles) por concepto de lucro cesante equivalente al 50% de la utilidad dejada de percibir, originada por la Resolución del Contrato de Obra N° 38-2009-EPSASA/GG por causa imputable a ésta; la misma que, mediante Resolución N° 96 de fecha 04 de julio del año 2017, DECLARARA CONSENTIDO el laudo arbitral, emitido en el presente proceso arbitral, asimismo el Tribunal Arbitral dio por concluida sus actuaciones en el presente arbitraje de manera definitiva. Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 59° de la Ley de Arbitraje aprobada por el Decreto Legislativo N° 1071 son efectos del laudo: 1) Todo laudo es definitivo, inapelable y de obligatorio cumplimiento desde su modificación a las partes. 2) El laudo produce efectos de cosa juzgada. 3) Si la parte obligada no cumple con lo ordenado por el laudo, en la forma y en los plazos establecidos, o en su efecto, dentro de los quince (15) días de notificada con el laudo o con las rectificaciones, interpretaciones, integraciones y exclusiones del aludo, cuando corresponda; la parte interesada podrá pedir la ejecución del laudo a la autoridad judicial competente, salvo que resulte aplicable el artículos 67. Que por tanto se ha tomado en cuenta el contenido de la opinión legal; por lo tanto el laudo arbitral firme constituye un título de ejecución obligatorio y se debe ejecutar al igual que una resolución judicial; si lo ordenado por el laudo no se cumple por parte o partes a quienes corresponde hacerlo, el interesado puede solicitar su ejecución forzosa ante el juez especializado en lo civil del lugar de la sede de arbitraje que corresponde. Se debe tener en cuenta además que la Corte Suprema de Justicia ha señalado en reiteradas jurisprudencias que los laudos arbitrales tienen carácter definitivo al igual que las sentencias judiciales ejecutoriadas, consecuentemente el laudo arbitral tiene carácter de consentido y ejecutoriado y produce los efectos de cosa juzgada.

Por otro parte se tiene el Informe en el mismo tema de tratamiento el Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional presenta el Informe N°024-2018-SEDA AYACUCHO/ODI (13-febrero-2018), indica que luego de haber realizado el análisis de saldo de balance del año 2017 del Fondo Intangible para Inversiones y la Ley N° 28411 Ley General del Presupuesto Público se devuelve a la Gerencia General para que se adjunte documentos complementarios y ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas, para la solicitud del Crédito Suplementario: 1.-Según la Ley N° 28411 Ley General del Presupuesto Público, en el capítulo III, art. 70.- Pago de sentencias judiciales señala: que tales sentencias judiciales y/o laudos arbitrales en calidad de cosa juzgada se afecta hasta el 5% como máximo, según sea necesario de los montos aprobados en el presupuesto Institucional de Apertura – PIA. En caso de los montos requeridos de obligaciones que superen el porcentaje de 5% la entidad debe cumplir con efectuar el pago con efectuar el pago en forma proporcional a todos los requerimientos existentes de acuerdo a un estricto orden de notificación, hasta el límite porcentual del 5%. Los cálculos son: PIA 2018 =S/. 20'152,000.00 el 5% para sentencias S/. 1'007,600.00, Laudo Arbitral S/. 1'703,593.78. Se deduce que el monto requerido para el pago del laudo arbitral al Consorcio Huascahura sobrepasa el porcentaje establecido en norma. En el punto 2 del mismo Informe N°024-2018-SEDA

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. WALTER H. ASCARZA OLIVARES
PRESIDENTE (I) DE DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Galeb Jaules Quircaña
MIEMBRO DIRECTORIO

AYACUCHO/ODI, la disponibilidad del Saldo de Balance en el Fondo de Inversiones remitidos al MEF en el II Crédito Suplementario, solo existe S/. 800,000.00 que es mayor a la recaudación del año 2016, que podría hacerse para esta obligación con autorización del Directorio, el usar los fondos reservados para la ejecución del Programa de Inversiones definidos en el PMO o Estudio Tarifario para el quinquenio 2015-2020. Seguidamente en el ítem 3 indica que para proseguir con el trámite del Crédito Suplementario se requiere previamente se adjunte los siguientes documentos adicionales: **a)** Informe legal que señale si la sentencia constituye cosa juzgada, por ser exigencia de la Dirección General de Presupuesto Público, debería ser opinión de la Procuraduría al no contar con esta instancia debe ser derivada por la Oficina de Asesoría Legal. **b)** Adjuntar acuerdo de Directorio y/o Gerencia General sobre el uso del fondo intangible para un tema distinto al Programa de Inversiones del PMO es decir para pago del Laudo Arbitral y se debe comunicar a la SUNASS. **c)** Su despacho (es decir la Gerencia General) debe aprobar el pago parcial de la sentencia de laudo arbitral, por exceder el 5% de acuerdo a norma y por contar con un saldo de balance de solo S/. 800,000.00 por mayores recaudaciones del año 2016.

Contando con la presencia del Especialista en Asesoría Legal Abog. Jorge Vergara Cárdenas, ratifica el documento proveniente de la Oficina de Asesoría Legal e indica que es cosa juzgada los efectos del Laudo Arbitral, por tanto corresponde el pago al Consorcio Huaschahura.

Asimismo, teniendo presente al Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional Econ. Nilo Hinojosa complementa su informe y debe emitirse una disposición a pagar por el Directorio y/o Gerencia General, además de poner de conocimiento de la SUNASS, por considerarse un pago no previsto o programado que haría alterar las metas contempladas por dicho órgano regulador.

Por otro lado el Presidente Interino del Directorio informa que en sesión ordinaria de fecha 14-febrero-2018 informa que el pleno convino abordar la solicitud de crédito suplementario de pago del laudo arbitral para efectos de pago con el Consorcio Huaschahura.

Finalmente luego de deliberar puntos de vista en base a los documentos Informe N° 025-2018-SEDA AYACUCHO/GG, Informe N° 26-2018-SEDA AYACUCHO/AL, Informe N° 27-2018-SEDA AYACUCHO/AL, Informe N° 028-2018-SEDA AYACUCHO/GAF e Informe N° 024-2018-SEDA AYACUCHO/ODI, el pleno del Directorio llega al siguiente acuerdo.

ACUERDO:

Encomendar al Gerente General según competencia, proceda conforme a los sustentos de los documentos Informe N° 025-2018-SEDA AYACUCHO/GG, Informe N° 26-2018-SEDA AYACUCHO/AL, Informe N° 27-2018-SEDA AYACUCHO/AL, Informe N° 028-2018-SEDA AYACUCHO/GAF e Informe N° 024-2018-SEDA AYACUCHO/ODI efectuar el pago que corresponde.

2. OTROS.-----

1. **Informe N° 026-2018-SEDA AYACUCHO/GG**, de fecha 21 de febrero de 2018, mediante el cual el Gerente General deriva el correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2018, con relación a la comunicación del Presidente de la Comisión Multisectorial del MVCS, sobre condiciones de pago de la deuda contraída con UTE FONAVI; el mismo se dio

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. WALTER H. ASSARZA OLIVARES
PRESIDENTE (I) DE DIRECTORIO

respuesta a través de la Gerencia de Administración y Finanzas donde comunica que se mantiene en la propuesta inicial sobre amortización mensual de S/ 22,638.00 soles y el plazo de 15 años considerando como compromiso de pago de la deuda con FONAVI, efectuado por la Comisión presentado con el Oficio N° 384 y 406-2017-SEDA AYACUCHO/GG del 16 y 30 de octubre del año 2017, con respecto al plazo esta pudiera modificarse más adelante será dependiendo de la mejora situación económica financiera de la empresa y; asimismo la comisión considera conveniente nos acogemos al FIDEICOMISO, para respaldar el pago de la deuda. El Director Ing. Caleb Jaules Quicaña, precisa que la respuesta otorgada por SEDA AYACUCHO es coherente con los acuerdos establecidos por el Directorio. Finalmente el pleno llega al siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Encomendar a los integrantes de la Comisión de Trabajo del SEDA AYACUCHO para el caso de FONAVI, con la finalidad de realizar el monitoreo y permanente comunicación con los funcionarios y la Comisión Multisectorial del MVCS; informando al Directorio de aspectos relevantes.

- 2. Informe N° 034-2018-SEDA AYACUCHO/GAF,** de fecha 13 de febrero de 2018, mediante el cual el Gerente General deriva una copia del Informe N° 034-2018-SEDA AYACUCHO/GAF, de fecha 13 de febrero de 2018 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con relación a los procesos de la Obra de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Cabrapata, donde se ha tramitado ante el CONECTAMEF el trámite de saldos presupuestales entre ellas la de gastos de inversión, para lo cual se tienen solo 05 requerimientos de la obra de la PTAP Cabrapata y actualmente se vienen realizando los actos preparatorios para su convocatoria, por lo que solicita que se gestione a la brevedad posible su inclusión en el presupuesto del presente año y que permita obtener la certificación presupuestal, requerimiento indispensable para llevar a cabo el proceso de selección a través del SEACE. Finalmente el pleno luego de intercambiar puntos de vista, llega al siguiente acuerdo.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Caleb Jaules Quicaña
MIEMBRO DIRECTORIO

ACUERDO:

Encomendar a la Gerente de Administración y Finanzas y Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional acelerar la gestión presupuestal pertinente, que permita la convocatoria de los procesos de adquisición de bienes y servicios de la Obra PTAP Cabrapata.

- 3. Informe N° 021-2018-SEDA AYACUCHO/GG,** de fecha 14 de febrero de 2018, mediante el cual el Gerente General remite el Informe N° 020-2018-SEDA AYACUCHO/ODI, de fecha 06 de febrero de 2018, donde el responsable de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) Econ. Nilo Hinojosa Vivanco, solicita el corte definitivo de la adquisición del Diario Oficial El Peruano, el mismo que no está contemplado en el Cuadro de Necesidades de la Entidad, asimismo si ve por conveniente mantener el servicio se puede disponer a otra área.
El Director Ing. Caleb Jaules Quicaña, manifiesta su extrañeza, respecto a que el Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional no informó respecto a la publicación en el Diario El Peruano la Publicación de la R.M. N° 457-2017-Vivienda, que aprueba el "*Procedimiento para la elección, designación y vacancia de directores de las empresas prestadoras de servicio de saneamiento de accionariado municipal*", norma legal de importancia, *para la gestión; es de recordar que el responsable de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI)*

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. WALTER H. ASCARZA OLIVARES
PRESIDENTE (I) DE DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Caleb Jaules Quicaña
MIEMBRO DIRECTORIO

Econ. Nilo Hinojosa Vivanco, tiene una llamada de atención del directorio, por un hecho similar el mismo que constituye una falta administrativa y que agrava con ésta reiteración de falta, de acuerdo a la revisión del libro de actas de Directorio en Sesión de Directorio fecha 26 de julio de 2017 se dispuso que el Jefe de ODI por ser la oficina receptora del Diario el Peruano y las Normas Legales revise las normas de competencia del sector y que atañen a la empresa y ponga de conocimiento de inmediato a la Gerencia General y del Directorio.

El Presidente del Directorio indica que si bien se encargo al Jefe de ODI, debió comunicar al Directorio aspectos trascendentales sobre competencia normativa del sector, la omisión de no comunicar la Resolución Ministerial N° 457-2017-Vivienda, fue gravitante toda vez que su comunicación oportuna hubiera advertido al Directorio correctivos a tiempo en cuanto a la designación de los directores. En el contenido del documento proveniente de ODI hace mención que otra área podría ser responsable de conllevar su atención, debería encargársele, lo que está haciendo podría interpretarse como evadir una función que el directorio lo encomendó al Jefe del ODI, según los alcances de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2017, el Jefe de ODI debe continuar con la revisión digital a través de las normas legales del Diario Oficial El Peruano y advertir con oportunidad al Directorio. Luego de deslindar algunos puntos de vista se llega al siguiente acuerdo.

ACUERDO:

Encomendar al Gerente General adopte las acciones administrativas contra el Jefe de Desarrollo de Desarrollo Institucional Econ. Nilo Hinojosa Vivanco, quien pese habersele encomendado en Sesión de Directorio de fecha 26 de julio de 2017, comunicar sobre normas publicadas en el Diario El Peruano y que a diario recepciona en su oficina no comunico a la Gerencia General tampoco al Directorio la publicación de R.M. N° 457-2017-Vivienda, generando con acciones de emprendimiento oportunos por el pleno y la Gerencia General.

4. **Informe N° 016-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DC,** de fecha 19 de febrero de 2018, mediante el cual la responsable del Departamento de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, presenta el referido informe al Despacho del Directorio con relación a la presentación de información de los Estados Financieros y Presupuestarios del SEDA AYACUCHO del año fiscal 2017, el mismo está supeditado a los plazos para la presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía Finanzas y a la aprobación ante el Directorio y de la Junta General de Accionistas, sin embargo a la fecha existen dificultades en la elaboración de la referida información corriendo el riesgo de no culminarlas dentro de los plazos establecidos. El Presidente del Directorio indica que la atención de personal debe ser asistido por el Gerente General, en tanto que el cumplimiento del Estatuto Social de la Empresa también debe ser cumplido con la información a la Junta General de Accionistas de los resultados económicos 2017, por lo que es necesario que el Departamento de Contabilidad tenga expedito los Estados Financieros y Económicos con antelación y ser expuestos ante dicha instancia la tercera semana del mes de marzo-2018, el mismo que es compartido por el pleno. Finalmente el pleno llega a los siguientes acuerdos.

ACUERDO:

Encomendar al Gerente General otorgar atención al requerimiento de personal según contenido del Informe N° 016-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DC.

Encomendar al Departamento de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas adopte las medidas pertinentes para tener expedito los estados financieros y económicos 2017, para la exposición ante la Junta General de Accionistas antes al primer trimestre del presente ejercicio y en cumplimiento del Estatuto Social de la Empresa.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. WALTER H. ASCARZA OLIVARES
PRESIDENTE (I) DE DIRECTORIO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Caleb Jaules Quicaña
MIEMBRO DIRECTORIO

5. **Oficio N° 002-2018-SUNASS-120**, de fecha 05 de enero de 2018, el Gerente de Supervisión y Fiscalización de la SUNASS remite un ejemplar para conocimiento del Directorio con relación a la notificación sobre la Resolución del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) – Resolución N° 021-2017-SUNASS-GSF, de fecha 26-05-2017, donde comunican sancionar a SEDA AYACUCHO S.A. con una AMONESTACIÓN ESCRITA por haber incurrido en la infracción tipificada en el numeral 30-A del Ítem I del Anexo N° 4 del RGSFS, al haber incumplido la medida correctiva N° 2 impuesta mediante la Resolución de Gerencia General N° 052-2014-SUNASS-GG, finalmente cabe informar que la citada resolución no agota la vía administrativa, motivo por el cual, resulta procedente la interposición de los recursos de reconsideración o apelación por parte de su representada dentro del plazo de 15 días hábiles más el término de la distancia, contado a partir del día siguiente de notificada la resolución antes referida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de RGSFS. El Gerente General manifiesta que la amonestación escrita impuesta por la SUNASS es por algunas deficiencias en los procesos de la PTAP Quicapata y que serán intervenidos por las Fichas de la OTASS, según costo y oportunidad resulta entonces ejecutar con el financiamiento de las Fichas de la OTASS. Finalmente el pleno llega al siguiente acuerdo.

ACUERDO:

Con conocimiento del pleno pase a archivo.

6. **Informe N° 027-2018-SEDA AYACUCHO/GG**, de fecha 21 de febrero de 2018, mediante el cual el Gerente General deriva adjunto al presente documento el Informe N° 039-2018-SEDA AYACUCHO/GAF, de fecha 20 de febrero de 2018, donde la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2018 y disponer el otorgamiento de un presupuesto por el importe de S/ 40,478.00 soles, teniendo en cuenta que existe la necesidad de realizar la clasificación, ordenamiento, inventario y organización de los documentos del Archivo Central del SEDA AYACUCHO. El Presidente del Directorio solicita al Gerente General precisar donde se construirá e instalará el ordenamiento de los archivos e indica que inicialmente se estuvo evaluando realizarlo en la estación de rebombeo de Miraflores y exista otra posibilidad de realizarlo en los ambientes de Canaán Bajo local institucional del Seda Ayacucho y que tendría mejores ventajas especialmente por razones de seguridad nocturna. El Director Ing. Caleb Jaules Quicaña menciona que el presupuesto a aprobarse según el Plan Archivístico 2018, debería deducirse luego de realizado la Ficha Técnica correspondiente. El Presidente del Directorio indica se evalué la posibilidad de incluir en la Ficha Técnica el ordenamiento de cambio de vestuario del personal operario de las Gerencia Operacional y Técnica. Finalmente el pleno llega a los siguientes acuerdos.

ACUERDO:

El Pleno del Directorio toma conocimiento del Informe N° 027-2018-SEDA AYACUCHO/GG e Informe N° 039-2018-SEDA AYACUCHO/GAF donde la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo

Archivístico 2018 y que tiene la finalidad de realizar la clasificación, ordenamiento, inventario y organización de los documentos del Archivo Central del SEDA AYACUCHO.

Encomendar a la Gerencia de Administración y Finanzas coordine con la Gerencia Técnica la elaboración de Ficha Técnica para la implementación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2018 y que el presupuesto que resulte deberá ser aprobado para su ejecución vía fondos de inversión.

La Gerencia Técnica en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas deberá evaluar contemplar en la elaboración de la Ficha Técnica la adecuación de ambientes del personal operario de la Gerencia Operacional y la Gerencia Comercial, por necesidad institucional.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. WALTER A. ASSARZA OLIVARES
PRESIDENTE (I) DE DIRECTORIO

7. Oficio N° 164-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 15 de febrero de 2018, mediante el cual el Gerente General comunica a la Dra. Marleny Cahuana Quispe – Coordinadora General del Centro de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – Región Ayacucho, con relación a la remisión de Cierre de Brechas del Proyecto “Mejoramiento de la Línea de Conducción de Agua Potable del Reservoirio Quicapata a Reservoirio Libertadores 1 de la ciudad de Ayacucho”, con Código SNIP N° 102412, la misma que tiene refrendo y sustento por las Gerencias competentes de la empresa del agua, donde se adjunta inclusive el memorial suscrito por las autoridades público, privado y eclesiástico que confirman la necesidad urgente de la ejecución del proyecto. Luego de deliberar puntos de vista, el pleno llega al siguiente acuerdo.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Caleb Jaules Quicaña
MIEMBRO DIRECTORIO

ACUERDO:

Encomendar al Presidente del Directorio y Gerente General con el documento remitido Oficio N° 164-2018-SEDA AYACUCHO/GG sobre cierre de brechas del proyecto “Mejoramiento de la Línea de Conducción de Agua Potable del Reservoirio Quicapata a Reservoirio Libertadores 1 de la ciudad de Ayacucho”, con Código SNIP N° 102412, se impulse la gestión para su financiamiento correspondiente.

8. Memorando Múltiple N° 049-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 15 de febrero de 2018, mediante el cual el Gerente General comunica a los Gerentes de Línea y responsables de áreas, con relación al acta de reunión de trabajo entre el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento –OTASS y el SEDA AYACUCHO, respecto al proceso de ejecución de las Fichas Técnicas; por lo cual se dispone por gestión institucional, el cumplimiento de todo los procesos concernientes a su ejecución desde la incorporación del presupuesto, elaboración de los términos de referencia, especificaciones técnicas, elaboración de expedientes, registros según Invierte Perú y otros de acuerdo a los alcances realizados por los funcionarios del OTASS. Luego de deliberar puntos de vista, el pleno llega al siguiente acuerdo.

ACUERDO:

Con conocimiento del pleno pase a archivo.

9. Oficio Múltiple N° 007-2018-SEDA AYACUCHO/GG, de fecha 15 de febrero de 2018, mediante el cual el Gerente General comunica al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho señor Wilfredo Ocorima Núñez, con relación a la celeridad del proyecto de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Casaorcco y expone compromisos institucionales

y acuerdos de reunión de trabajo, con la finalidad de ver plasmado el proyecto del Cono Sur que el Gobierno Regional de Ayacucho viene impulsando en su condición de Unidad Ejecutora. Producto de la reunion de trabajo donde se contó con la participacion además del Presidente de la Junta General de Accionistas Dr. Hugo Aedo Mendoza, el Presidente del Directorio y Gerente Tecnico, se acordó que SEDA AYACUCHO quien desarrolló el proyecto "Mejoramiento y ampliacion de la Planta de tratamiento de Agua potable de Quicapata de la ciudad de Ayacucho, distrito de Carmen Alto, Huamanga Ayacucho" SNIP N° 298405 deberá reformular, acondicionar dicho estudio al lugar de Campanayocc, todo ello en el marco de la Resolución de Directorio N°026-2017-SEDA AYACUCHO/D de fecha 26-diciembre-2017, para el cual deberá realizar para ello los estudios topograficos, mecanica de suelos y otros. El Gobierno Regional de Ayacucho, por su parte deberá ampliar la adquisicion vía donacion o compra a 8 Ha de superficie de terreno a la comunidad de Campanayocc cuente con saneamiento fisico legal. en su integridad. Documento que se pone a conocimiento del Directorio para su tratamiento. Luego de deliberar puntos de vista entorno al tema se llega al siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Encomendar al Gerente General realice las coordinaciones con la Oficina de Desarrollo Institucional, la Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Técnica, con la finalidad de concordar los acuerdos en torno a reubicar el estudio a nivel de Expediente Técnico "Mejoramiento y ampliación de la Planta de tratamiento de Agua potable de Quicapata de la ciudad de Ayacucho, distrito de Carmen Alto, Huamanga, Ayacucho" SNIP N° 298405 arribados según alcances del Oficio Múltiple N° 007-2018-SEDA AYACUCHO/GG y la Resolución de Directorio N°026-2017-SEDA AYACUCHO/D.

Encomendar a la Gerencia General coordinar con la Unidad ejecutora el Gobierno Regional de Ayacucho con el propósito de dar celeridad al Expediente Técnico del proyecto Cono Sur en el marco de los alcances del Oficio Múltiple N° 007-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

II. INFORMES:

No hubo

III. PEDIDOS:

No hubo

No habiendo puntos que tratar, concluye la presente sesión ordinaria, siendo las cuatro de la tarde con veinte minutos (04.20 p.m.) del mismo día, firmando los Directores presentes en señal de conformidad.-----


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. WALTER H. ASCARZA OLIVARES
PRESIDENTE (I) DE DIRECTORIO


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. Caleb Jaules Quicaña
MIEMBRO DIRECTORIO